

RESOLUCIÓN NÚMERO 022 DE 2022
(20 de enero de 2022)

“Por la cual se convoca la elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante el Consejo Superior, Académico, Consejos de Facultad de Ingeniería Agronómica, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación, Tecnologías, Ciencias, Ciencias Humanas y Artes e Instituto de Educación a Distancia de la Universidad del Tolima”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 28 del Acuerdo No. 033 del 2020, artículo 7 del Acuerdo No. 042 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 033 de 2020, por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Universidad, en los artículos 16, 22, 38 y 39 disponen que los Consejos Superior, Académico y los Consejos de Facultad y Consejo de los Institutos estarán integrados por ...“Un(a) representante de los(as) estudiantes o su suplente” “Un(a) representante de los(as) estudiantes de la Facultad o su suplente” “Un(a) representante de los(as) estudiantes de los programas académicos del Instituto o su suplente”.

Que mediante Acuerdo No. 042 de 2020 Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima, se estableció el procedimiento para el proceso de la elección del representante profesoral, estudiantil, y graduados ante el Consejo Superior, Consejo Académico y Consejos de Facultad.

Que conforme a lo dispuesto en el párrafo del artículo 4° del Acuerdo No. 042 de 2020 Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima y de acuerdo con el proceso que actualmente se está adelantando con la Universidad de Caldas para el alquiler de una plataforma para el proceso de elecciones de dignatarios de la Universidad del Tolima, se adelantará el mencionado proceso mediante el voto electrónico.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ámbito de Aplicación: La presente Resolución aplicará al proceso de elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante el Consejo Superior, Académico, Consejos de Facultad de Ingeniería Agronómica, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación, Tecnologías, Ciencias, Ciencias Humanas y Artes e Instituto de Educación a Distancia de la Universidad del Tolima.

ARTICULO SEGUNDO. Convocatoria: Elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante el Consejo Superior, Académico, Consejos de Facultad de Ingeniería Agronómica, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación, Tecnologías, Ciencias, Ciencias Humanas y Artes e Instituto de Educación a Distancia de la Universidad del Tolima, 2021-2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este Acto.

ARTÍCULO TERCERO. Publicidad de la Convocatoria: La convocatoria se publicará en la página WEB de la Universidad, se realizará amplia difusión del proceso a través de los correos electrónicos y a través de los diferentes medios de comunicación al estamento

RESOLUCIÓN NÚMERO 022 DE 2022
(20 de enero de 2022)

“Por la cual se convoca la elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante el Consejo Superior, Académico, Consejos de Facultad de Ingeniería Agronómica, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación, Tecnologías, Ciencias, Ciencias Humanas y Artes e Instituto de Educación a Distancia de la Universidad del Tolima”

estudiantil y en los demás medios de comunicación institucional que se dispongan para ello.

ARTÍCULO CUARTO. Requisitos para aspirar a la Representación de los estudiantes, los candidatos deberán acreditar los requisitos previstos en el acuerdo del Consejo Superior número 033 de 2020, así:

Consejo Superior: Artículo 17, literal d: El(La) representante de estudiantes y su suplente deberán ser estudiantes activos, haber aprobado por lo menos el 25% del plan de estudios; además, deben estar cursando al menos el 50% del plan de estudios del nivel en el que se encuentre matriculado y contar con un promedio ponderado mínimo de 3.5 para su inscripción y durante su representación; no haber tenido o encontrarse bajo sanción académica o disciplinaria, ni tener vínculo contractual con la universidad, salvo el derivado de la matrícula o las monitorias académicas. Será elegido(a) para un periodo de tres (3) años por los(as) estudiantes activos(as) de la Universidad.

Consejo Académico: Artículo 23, literal b: El(La) representante de estudiantes y su suplente deberán ser estudiantes activos(as), haber aprobado por lo menos el 25% del plan de estudios; además, deben estar cursando el 50% del plan de estudios del nivel en el que se encuentre matriculado, contar con un promedio ponderado mínimo de 3.5 para su inscripción y durante su representación no encontrarse en condición de bajo rendimiento académico en su plan de estudios, no haber tenido o encontrarse bajo sanción académica o disciplinaria ni tener vínculo contractual con la universidad, salvo el derivado de la matrícula o las monitorias académicas. Serán elegidos(as) para un periodo de tres (3) años por los(las) estudiantes activos(as) de la Universidad.

Para postularse a las representaciones ante el Consejo de Facultad o Consejo de Instituto, se atenderán los mismos requisitos establecidos en el Estatuto General para representantes ante el Consejo Académico, artículo 23, literal b.

ARTÍCULO QUINTO. Postulación: El procedimiento de postulación de los candidatos principal y suplente será el previsto en el artículo 16 del Acuerdo No. 042 de 2020 Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima, para lo cual deberán los aspirantes hacer la postulación ante la Secretaría General, en los términos dispuestos en el cronograma del proceso, mediante la presentación del formato dispuesto para el efecto, debidamente diligenciado y suscrito por los candidatos principal y suplente respectivamente.

PARÁGRAFO: El formato de inscripción y autorización de manejo de datos personales, estará disponible en la página web y podrá ser solicitado a la Secretaría General de la Universidad a través de su correo institucional sgut@ut.edu.co.

ARTÍCULO SÉXTO. Verificación de requisitos de los aspirantes: La Secretaría General dispondrá de dos (2) días hábiles, contados desde el primer día hábil siguiente al cierre de inscripciones, para realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos para el

RESOLUCIÓN NÚMERO 022 DE 2022 (20 de enero de 2022)

“Por la cual se convoca la elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante el Consejo Superior, Académico, Consejos de Facultad de Ingeniería Agronómica, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación, Tecnologías, Ciencias, Ciencias Humanas y Artes e Instituto de Educación a Distancia de la Universidad del Tolima”

cargo y el procedimiento de inscripción; para lo cual, contará con el apoyo de la Oficina de Registro y Control Académico. Una vez culminado el proceso de verificación en los términos del artículo 17 del Acuerdo No. 042 de 2020, se remitirá al Despacho del Rector, el listado de los aspirantes que cumplen o no con los requisitos para ser representantes de los(as) estudiantes ante el Consejo Superior, Académico, Consejos de Facultad de Ingeniería Agronómica, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación, Tecnologías, Ciencias, Ciencias Humanas y Artes e Instituto de Educación a Distancia y surtieron en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en la presente Resolución, con el fin que se proceda a la expedición del correspondiente acto que dará a conocer los resultados.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Presentación de Candidatos Modalidad Virtual: La Universidad garantizará a los candidatos la difusión de sus propuestas a través de los medios de comunicación existentes dentro de la Universidad, lo anterior por medio de un Plan de Difusión diseñado por el Grupo de Comunicaciones e Imagen Institucional y bajo la coordinación de la Secretaría General, en el cual se expondrán las propuestas y planes de los candidatos. Dicha difusión tiene por objetivo garantizar la igualdad y la participación de todos los candidatos.

ARTÍCULO OCTAVO. Conformación del censo: De conformidad con lo previsto en el artículo 11 y parágrafo del artículo 13 del Acuerdo No. 042 de 2020 en la elección participarán los estudiantes regulares debidamente matriculados en programas académicos de pregrado y posgrado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Serán responsables de la conformación del censo electoral del presente proceso de elección, acorde con lo señalado por el artículo 12 del Régimen Electoral de la Universidad, la Secretaría General, la Oficina de Registro y Control Académico y la Oficina de Gestión Tecnológica o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La coordinación de las oficinas responsables de la conformación del censo electoral, estará en cabeza de la Secretaría General de la Universidad en cumplimiento de lo previsto en el literal i) del artículo 35 del Estatuto General.

ARTÍCULO OCTAVO. Procedimiento de Conformación del Censo: El procedimiento para la conformación del censo electoral de la presente convocatoria, será el previsto en el parágrafo del artículo 13 del Régimen Electoral de la Universidad Acuerdo No. 042 de 2020.

ARTÍCULO NOVENO. Mecanismos de votación: Apertura del proceso electoral a través de mecanismo virtual en el desarrollo de la elección de los(as) de los(as) estudiantes ante el Consejo Superior, Académico, Consejos de Facultad de Ingeniería Agronómica, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación, Tecnologías, Ciencias, Ciencias Humanas y Artes e Instituto de Educación a Distancia de la Universidad del Tolima.

RESOLUCIÓN NÚMERO 022 DE 2022
(20 de enero de 2022)

“Por la cual se convoca la elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante el Consejo Superior, Académico, Consejos de Facultad de Ingeniería Agronómica, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación, Tecnologías, Ciencias, Ciencias Humanas y Artes e Instituto de Educación a Distancia de la Universidad del Tolima”

PARÁGRAFO PRIMERO: El tarjetón electoral con el cual se llevará a cabo la elección, deberá cumplir con los criterios previstos en el artículo 23 del Acuerdo No. 042 de 2020 expedido por el Consejo Superior.

ARTÍCULO DÉCIMO: Validación de correo electrónico. El procedimiento para la validación del correo electrónico de la presente convocatoria, será el previsto en el artículo 24 del Régimen Electoral de la Universidad Acuerdo No. 042 de 2020.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. De la votación y el escrutinio. El proceso de votación, apertura de proceso electoral y escrutinio en el desarrollo de la consulta académica, se adelantará atendiendo las reglas previstas en los artículos 25, 27, 28 y 30 del Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se declarará elegido a quien haya obtenido en cada caso el mayor número de votos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Cronograma del Proceso de la elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante el Consejo Superior, Académico, Consejos de Facultad de Ingeniería Agronómica, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación, Tecnologías, Ciencias, Ciencias Humanas y Artes e Instituto de Educación a Distancia de la Universidad del Tolima: El cronograma que rige el presente proceso será el siguiente:

PROCESO	FECHA	RESPONSABLE
Publicación de la Convocatoria	20 de enero de 2021	En la Página Web de la Universidad (O.G.T) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Postulación de Interesados a la Representación Estudiantil ante los diferentes Órganos de Dirección en la Secretaría General de la Universidad.	Del 20 de enero al 9 de febrero de 2022	En el horario de 8 AM a 6 PM Secretaría General de la Universidad a través de su correo institucional sgut@ut.edu.co
Verificación de Requisitos de Aspirantes Inscritos.	Del 10 al 11 de febrero de 2022	En la Secretaría General con Apoyo de la Oficina de Registro y Control Académico.
Remisión de los resultados del proceso de verificación de requisitos al despacho del Rector.	14 de febrero de 2022	A través de oficio suscrito por el Secretario General.

RESOLUCIÓN NÚMERO 022 DE 2022
(20 de enero de 2022)

¡Construimos la universidad que soñamos!

“Por la cual se convoca la elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante el Consejo Superior, Académico, Consejos de Facultad de Ingeniería Agronómica, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación, Tecnologías, Ciencias, Ciencias Humanas y Artes e Instituto de Educación a Distancia de la Universidad del Tolima”

Publicación del listado de Aspirantes a la representación Estudiantil ante los diferentes Órganos de Dirección.	14 de febrero de 2022	Página web de la Universidad (O.G.T) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Reclamaciones al listado de aspirantes a la representación Estudiantil ante los diferentes Órganos de Dirección habilitados.	Del 15 al 21 de febrero de 2022	En el horario de 7 AM a 6 PM al correo sgut@ut.edu.co
Respuestas a las reclamaciones del listado de aspirantes habilitados.	24 de febrero de 2021	A través del correo sgut@ut.edu.co
Publicación del listado definitivo de aspirantes a la representación Estudiantil ante los diferentes Órganos de Dirección habilitados.	24 de febrero de 2021	Página web de la Universidad (O.G.T) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Presentación de aspirantes a la representación Estudiantil ante los diferentes Órganos de Dirección a través de un Panel Virtual.	Del 24 de febrero al 11 de marzo de 2022	Grupo de Comunicaciones e Imagen Institucional.
Socialización con el estamento Estudiantil del mecanismo virtual del proceso de elección.	Del 16 de febrero al 11 de marzo de 2022	Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Definición de mecanismos de difusión conforme con el Plan de Difusión diseñado por el Grupo de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Secretaría General de la Universidad.	23 de febrero de 2022	Secretaría General - Grupo de Comunicaciones e Imagen.
Solicitud por parte de la Secretaría General a la Oficina de Registro y Control Académico del	28 de enero de 2022	A través del correo sgut@ut.edu.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 022 DE 2022
(20 de enero de 2022)

¡Construimos la universidad que soñamos!

“Por la cual se convoca la elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante el Consejo Superior, Académico, Consejos de Facultad de Ingeniería Agronómica, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación, Tecnologías, Ciencias, Ciencias Humanas y Artes e Instituto de Educación a Distancia de la Universidad del Tolima”

listado de estudiantes hábiles para participar en el proceso de elección.		
Proceso de depuración, a cargo de la Oficina de Gestión Tecnológica; atendiendo las reglas de votación y consolidación.	Del 31 de enero al 11 de febrero de 2022	Oficina de Gestión Tecnológica.
Publicación del censo provisional de inscritos en la página web de la Universidad, por parte de la Oficina de Gestión Tecnológica.	11 de febrero de 2022	Página web de la Universidad (O.G.T) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Reclamaciones o solicitudes de inclusión al censo.	Del 11 al 18 de febrero de 2022	Hasta las 5: 00 PM a través del correo sgut@ut.edu.co
Estudio de las reclamaciones o solicitud de inclusión al censo por parte de la Oficina de Gestión Tecnológica con apoyo de la Oficina Registro y Control Académico.	Del 21 al 23 de febrero de 2022	Oficina de Gestión Tecnológica
Comunicación al interesado del estudio de su reclamación o solicitud de inclusión.	23 de febrero de 2022	A través del correo institucional dispuesto para el efecto por la OGT.
Publicación por parte de la Oficina de Gestión Tecnológica del censo definitivo en la página web de la Universidad.	23 de febrero de 2022	Página web de la Universidad (O.G.T) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Designación de veedores por parte de los candidatos.	4 de marzo de 2022	En la Secretaría General De 8:00 AM hasta las 5:00 PM.
Elección de Representantes de los estudiantes ante los diferentes Órganos de Dirección. Mecanismo virtual.	12 de marzo de 2022	De 7:00 AM hasta las 7:00 PM PLATAFORMA DE ELECCIONES

“Por la cual se convoca la elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante el Consejo Superior, Académico, Consejos de Facultad de Ingeniería Agronómica, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación, Tecnologías, Ciencias, Ciencias Humanas y Artes e Instituto de Educación a Distancia de la Universidad del Tolima”

Publicación de resultados.	de	14 de marzo de 2022	Página web de la Universidad - Secretaría General.
Reclamación a los resultados.		Del 14 al 16 de marzo de 2022	En el horario de 7 AM a 6 PM al correo sgut@ut.edu.co
Respuesta a la reclamación de resultados.		18 de marzo de 2022	Comunicado a través del correo sgut@ut.edu.co
Remisión de resultados de la elección de Representantes estudiantiles ante los diferentes Órganos de Dirección.		22 de marzo de 2022	Oficio al señor Rector por parte de la Secretaría General
Designación de Representantes Estudiantiles ante los diferentes Órganos de Dirección.		23 de marzo de 2022	Despacho Rector.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las citas normativas incluidas en el cronograma, hacen parte de la forma en que se adelantará la actividad calendada. Las siglas O.G.T refieren a la asignación de responsabilidad a la Oficina de Gestión Tecnológica.

PARÁGRAFO TERCERO: Facúltese al Secretario General de la Universidad para ajustar el cronograma de acuerdo con las necesidades institucionales que se presenten en el desarrollo del presente proceso de elección.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. En lo no previsto en esta resolución, le será aplicable el Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima Acuerdo No. 042 de 2020, en lo que fuera compatible con el mecanismo de voto presencial.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Comunicar la presente resolución al estamento estudiantil a través de correo electrónico o medio de amplia divulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Ibagué, a los

EL RECTOR,



FDR1-2022-37

OMAR A. MEJÍA PATIÑO



ANDRÉS FELIPE BEDOYA CÁRDENAS
Secretaria General



ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCÍA
Asesora Jurídica

Carol Saira Góngora Reyes/Secretaría General